UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 291 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 16 AGO 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 1219-2021-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 155-2021-UNSCH-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 059-2021-OBU-OGA/UNSCH de la Oficina de Bienestar Universitario sobre constitución de la Comisión de Administración del Autoseguro de Salud del Estudiante; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 126° de la Ley Universitaria Nº 30220, las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición. Al momento de su matrícula, los estudiantes se inscriben en el Sistema Integral de Salud o en cualquier otro seguro que la universidad provea, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria;

Que, el artículo 397° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que al momento de la matrícula, los estudiantes se inscriben en el Sistema de Autoseguro del Estudiante (SAE), que la universidad ofrece de acuerdo a su reglamento. La universidad facilita la inscripción de los estudiantes en el Sistema Integral de Salud (SIS), de acuerdo a las normas que esta regula;

Que, resulta necesario constituir la Comisión de Administración del Autoseguro de Salud del Estudiante de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año 2021, en el marco de la normatividad vigente;

Estando a la Opinión Legal Nº 155-2021-UNSCH-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONSTITUIR la Comisión de Administración del Autoseguro de Salud del Estudiante de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año 2021, conforme al siguiente detalle:

Presidenta : Lic. EDITH NANCY ABARCA PALOMINO
Secretario : Econ. RAFAEL CARLOS LEÓN PALACIOS
Tesorero : Odont. EDWIN FRANCO CÁRDENAS
Vocal : Lic. JULIA HINOSTROZA GOYES
Fiscal : Delegado estudiantil

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 291 -2021-UNSCH-R

Artículo 2°.- DISPONER que la Comisión de Administración del Autoseguro de Salud del Estudiante de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga deberá cumplir sus funciones con sujeción a la normatividad de la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Bienestar Universitario
Oficina de Administración de Personal
Comisión de Administración del Autoseguro de Salud del Estudiante
Interesados
Archivo

YWVJ/oass